Banco Nación

Al Sr. Juez
Asunto: DEO RECIBIDO

Hacemos saber a V.S. la imposibilidad de dar curso al DEO del asunto, dado que la facultad de librar oficios de apertura de cuenta es exclusiva del titular del juzgado a cuya orden se abre la misma.

No obstante, si bien la solicitud de apertura de cuenta judicial mediante DEOX en los términos del ART 400 del CPCCN se halla habilitada desde Octubre/2020, es menester adjuntar el auto ordenatorio de apertura de cuenta, mediante el cual S.S. da lugar al libramiento del oficio electrónico.

Quedamos a la espera del libramiento del oficio pertinente, a efectos de proceder al cumplimiento de lo que V.S. estime corresponder.

Saludo a usted muy atentamente.

Se deja constancia que esta mesa de entradas interviene al solo efecto de registrar el ingreso de los oficios, procediendo a su derivación a la sucursal o sector que deba cumplir con la manda judicial, recayendo sobre los funcionarios intervinientes de esas dependencias la responsabilidad sobre el trámite y/o la información suministrada.

Oficios Judiciales
Sucursal Tribunales

Oficio Electrónico incorporado
Fecha de Incorporacion: 27/12/2024
Usuario: 20205376128